

**Resolución de 22 de abril de 2024 del Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación indefinida, en régimen de derecho laboral, de dos puestos de Técnico Operativo, Nivel 6, adscritos a las Unidades de Asesoría Jurídica y Control Interno y Auditoría (BOR Nº 79, de 23 de 2024)**

**Segunda Fase del procedimiento de selección: SUPUESTO PRÁCTICO.**

#### **SUPUESTO Nº. 1**

El 26 de mayo de 2024, Pedro Malpica Castillo representante de Monte Malpica SL, presenta en nombre de Manufacturas Sotés S.A., una solicitud de subvención al amparo de la Orden EIE/12/2024, de 19 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja a proyectos de inversión para la mejora de la competitividad de las empresas, en régimen de concesión directa y de la Resolución del Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja de 25 de abril de 2024, por la que se aprueba la convocatoria 2024 de las subvenciones destinadas a proyectos de inversión para la mejora de la competitividad de las empresas, en régimen de concesión directa. (Se adjunta la base reguladora y la convocatoria)

La empresa de acuerdo con el formulario presentado, declara que es una gran empresa, que no está en crisis y que solicita la ayuda porque ha decidido trasladar sus instalaciones actuales de Logroño al Parque Empresarial de La Maja en Arnedo (La Rioja), donde acometerá una inversión de 15.734.000 euros con el siguiente desglose:

Maquinaria: 10.000.000 euros.

Adquisición de una parcela de 20.000 metros cuadrados en el PE La Maja: 484.000 euros.

Construcción de una nave de 14.000 metros cuadrados: 5.000.000 euros.

Honorarios de proyecto: 250.000 euros.

En el expediente obra la siguiente documentación:

- Escritura de constitución de la empresa Manufacturas Sotés S.A., inscrita en el Registro Mercantil de La Rioja en la que se nombran tres administradores mancomunados, D. Pedro García Alonso, D. Antonio Rituerto Moreno y Dña. Teresa García Alonso.
- Certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con Hacienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Certificado emitido por la Agencia Estatal Tributaria sobre el censo de actividades económicas que acredita que la empresa desarrolla actualmente la actividad IAE 451 fabricación de calzado, encuadrada en el epígrafe C de la Clasificación Nacional de actividades económicas 2009-CNAE 2009.
- Memoria justificativa explicando las inversiones a realizar.

La Unidad instructora, una vez analizado el expediente, realiza propuesta de Resolución de concesión a dictar por el Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, con arreglo al siguiente desglose:

Inversión aprobada: 15.734.000 euros  
Porcentaje de subvención: 25%  
Subvención aprobada: 3.933.500 euros

Así mismo en la propuesta, se determina que el abono de la subvención se condicionará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los particulares valorados y los generales derivados de la disposición de referencia.
- Realizar y justificar la inversión aprobada de 15.734.000 euros, en el plazo de 48 meses, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

Sin perjuicio de la liquidación de la subvención, el incumplimiento de las siguientes condiciones dará lugar a la reversión de la subvención correspondiente más los intereses legales que procedan:

- Destinar los bienes a la actividad subvencionable, durante un plazo de cuatro años que se contarán a partir de la fecha de solicitud del abono de la subvención.
- Mantener la actividad en la Comunidad Autónoma de La Rioja al menos durante diez años a contar desde la solicitud del abono de la subvención, sin producirse deslocalización de la citada actividad a otros centros de trabajo propios o de empresas del grupo ubicados en otras Comunidades.

## **CUESTIÓN A RESOLVER.**

De conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras y en la convocatoria, y de acuerdo a la documentación que obra en el expediente, analice la conformidad o no a derecho de la propuesta de concesión realizada por la unidad instructora.

## **SUPUESTO Nº 2**

El Plan Estratégico de Subvenciones de ADER para 2024 se aprobó por un importe global de 84.664.000 euros.

La Convocatoria a la que se refiere el supuesto anterior (subvenciones destinadas a proyectos de inversión para la mejora de la competitividad de las empresas, en régimen de concesión directa) se aprobó por un importe de 7.900.000 euros con arreglo al desglose presupuestario previsto en el apartado 7 de la convocatoria.

Se han presentado 20 solicitudes y se ha dictado resolución de concesión de las 12 primeras por un importe de 7.900.000 euros. Analizadas las 8 solicitudes restantes, se estima que el crédito necesario para continuar con la tramitación de las mismas ascendería a 3.000.000 euros, debiéndose imputar 2.000.000 a la partida 19.50.4211.771.00 y 1.000.000 a la partida 19.50.4211.771.50.

La convocatoria destinada a la consolidación del Trabajo Autónomo se aprobó por un importe global de 13.000.000 euros, imputándose a la partida 19.50.4213.474.00 del vigente Presupuesto de Gastos. Una vez resueltos todos los expedientes presentados, el crédito dispuesto asciende a 8.000.000 euros.

#### **CUESTIÓN A RESOLVER:**

La Dirección de ADER solicita a la Asesoría jurídica que informe, si a su juicio, se debiera denegar los expedientes por inexistencia de crédito o existe alguna posibilidad de tramitarlos.

Razone la respuesta, explicando los trámites a realizar.

#### **SUPUESTO Nº 3**

Con fecha de 9 de mayo de 2024, la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja inició procedimiento abierto para la contratación del servicio seguridad, vigilancia, servicio de acuda, mantenimiento de sistema de alarma y conexión a central receptora de alarma del Parque Empresarial de La Maja, en Arnedo, La Rioja.

En el Perfil Contratante de ADER, se han publicado los Pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas de la licitación, personal a subrogar y resto de documentación, concediendo un plazo de 15 días naturales para la presentación de proposiciones, con vencimiento el 24 de mayo de 2024 a las 14.00 horas.

Transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, se acredita, mediante el oportuno certificado, que no se ha presentado ninguna oferta.

#### **CUESTIÓN A RESOLVER**

Explique razonadamente los trámites que debiera realizar la Agencia para poder adjudicar dicho contrato.

#### SUPUESTO Nº 4

El 22 de junio de 2023, la empresa Embutidos Ibáñez S.L. presenta solicitud de subvención al amparo de la Orden DEI/10/2018, de 1 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas al fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), en régimen de concesión directa, modificada por la Orden DEA/79/2021, de 29 de noviembre, por la que se modifican las Órdenes de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación números 6/2017, DEI/6/2018, DEI/7/2018, DEI/10/2018, DEI/11/2018, DEI/13/2018, DEI/14/2018, DEI/17/2018 y DEI/18/2018 y la Resolución de 26 de abril de 2023 del Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria Proyectos de I+D+i orientados al mercado para el año 2023 de las subvenciones destinadas al fomento de la investigación, desarrollo e innovación, en régimen de concesión directa, para los programas 2 y 3: Desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo, I+D, Desarrollo de proyectos de innovación en materia de procesos y organización. (Se adjuntan las bases reguladoras y la convocatoria)

Concretamente la solicitud se presenta, para el programa 2, desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo, I+D. La empresa declara que es una PYME y que no está en crisis.

De conformidad con el formulario presentado, el desglose de la inversión presentada es:

	2020	2021	2022	TOTAL
Trabajador 1	16.275,35	9.044,70	6.796,30	32.116,35
Trabajador 2	8.675,04	13.013,04	6.506,32	28.194,92
Trabajador 3	8.765,04	13.147,56	6.586,16	28.498,76
Trabajador 4	5.130,64	13.478,80	6.739,40	25.348,84
Trabajador 5	660,21	5.941,89	2.976,54	9.578,64
Trabajador 6	1.715,72	9.014,80	4.507,40	15.237,92
Nueva contratación de tecnólogo	22.539,99	35.514,90	9.987,03	65.041,92
Costes de personal	63.762,31	96.155,69	44.099,35	204.017,35
Activos	2.151,96	3.927,18	11.570,43	17.649,57
Colaboraciones externas	28.787,76	53.636,16	15.000	97.423,92
Costes indirectos (15% de los costes de personal)	9.564,35	14.423,35	6.614,90	30.602,60
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>104.266,38</b>	<b>168.142,38</b>	<b>77.284,68</b>	<b>349.693,44</b>

La empresa explica en la memoria aportada que va a llevar a cabo un proyecto de desarrollo experimental que precisará de la contratación, como colaboración externa, del Centro

Tecnológico de la Industria Cárnica.

La empresa aporta también Resolución de inscripción en el Registro de PYMES innovadoras, la memoria del Proyecto y la oferta de condiciones para la contratación del citado Centro Tecnológico.

La unidad instructora, previo examen de la documentación, observa que en la primera hoja de la citada oferta aparece como fecha, 1 de febrero de 2023, y que está firmada solo en la última hoja, de forma manuscrita, por ambas partes. En dicha hoja se indica que la firma de la propuesta por ambas partes supone la aceptación de todo su contenido y la perfecciona como contrato.

A la vista de lo anterior, la unidad instructora abre trámite de alegaciones previas a la denegación, al considerar que dicha oferta incumple el efecto incentivador.

Dentro del plazo conferido al efecto, la empresa evacúa el trámite alegando que, la fecha que consta en la primera hoja, 1 de febrero de 2023, era la fecha en la que se solicitó la oferta pero que no se aceptó hasta el 27 de junio de 2023, aportando un contrato, firmado también de forma manuscrita, y fechado el 27 junio de 2023.

Tras el análisis de las alegaciones presentadas por la empresa, la unidad instructora decide aceptarlas y realiza propuesta de concesión de subvención a dictar por el Presidente de la Agencia de Desarrollo de La Rioja, con arreglo al siguiente desglose:

Inversión aprobada: 349.693,44 euros

Porcentaje de subvención: 30%

Subvención aprobada: 104.908,03 euros

### **CUESTIÓN A RESOLVER**

A la vista de la documentación e información facilitada, valore jurídicamente la propuesta realizada por la unidad instructora.